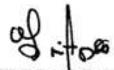




Ref.: 081374089001-2019-00003  
Radicación: Ejecutivo Singular  
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia  
Ejecutado: Wilton Jesús Medina Ariza.

INFORME SECRETARIAL-. Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se decretó Desistimiento Tácito, en auto de fecha abril 20 de 2022, pues se encontraba inactivo desde la providencia de fecha 10 de octubre de 2019, mediante la cual se Aprobó la liquidación de crédito; sin advertirse que la parte demandante allegó en memorial del 5/11/2020, la actualización del crédito, y este no se había anexado por parte de la Secretaria del despacho. Sírvase proveer.  
Campo de la Cruz, 18 de mayo de 2022

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ. Dieciocho (18) de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse al respecto atendiendo lo expresado por el apoderado ejecutante; ya que ante la omisión involuntaria antes referida, no se le dio trámite a la reliquidación del crédito allegada el 05/11/2020, lo que conllevó al decretó del desistimiento tácito, del cual se duele el memorialista, por lo que considera esta agencia judicial que ciertamente le asiste la razón, en lo manifestado en su escrito adiado 12/05/2022, lo que motiva a dejar sin efecto el aludido auto de fecha 20 de abril del 2022.

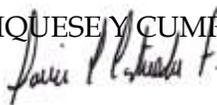
Por lo que en mérito a lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Dejar sin efecto la providencia de fecha 20 de abril del 2022, mediante la cual se ordenó el Desistimiento Tácito, de la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra WILTON JESÚS MEDINA ARIZA por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Désele el trámite a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutan, de conformidad al numeral 4 del Art. 446 en concordancia con el Art. 11 del C G. del P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



*Firmado Por:*

*Maria Cecilia Castañeda Flores*  
*Juez*  
*Juzgado Municipal*  
*Juzgado Promiscuo Municipal*  
*Campo De La Cruz - Atlántico*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 43a853b20f75b2a2189c6da2c202c087848a5ef04cd705a488a8a6a7f1cead5*  
*Documento generado en 18/05/2022 03:29:53 PM*

*Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:*  
*<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 036 del 2022, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial